

EL PORVENIR SEGOVIANO,

PERIODICO LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Dentro y fuera de esta capital: 18 rs. trimestre.
54 medio año y 66 un año.

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES.

Se insertan anuncios á precios convencionales. Los suscritores podrán insertar un anuncio al mes, gratis, no excediendo de ocho líneas.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Segovia: en la redaccion, calle de San Francisco, 25, casa de Baños, cuarto bajo. Madrid: Arenal 11, libreria de Hernando. Se servirán suscripciones á cualquier punto de España, previo aviso y remision de su importe en libranzas ó sellos de franqueo.

INDUSTRIA RURAL.

XI.

Cerveza. Teoria de su fabricacion; la teoria de la fabricacion actual es:

La germinacion desarrolla en el grano la diastasa, que actúa sobre el almidon, separa los cuerpos estraños y produce disolviendo el almidon la destrina y el azúcar que pasarían al tallo si se dejase seguir la vegetacion. Una gran parte del almidon (probablemente de 66 á 70 céntimos) no ha experimentado esta conversion en destrina azucarada, pero se halla en presencia de una cantidad de diastasa mucho mas que suficiente para obrar este efecto. Si se reúnen pues las circunstancias favorables, es decir, que se ponga el malta en cuatro partes de agua que se sostenga á la temperatura de 65 á 70° durante una hora, la conversion es completa, y el iodo no acusa ya la presencia de la materia amilacea. El exceso de diastasa puede ser tal en el grano germinado que quince veces el peso de este, en fécula, añadida sufre, si bien con mas lentitud, las mismas reacciones. El líquido azucarado, separado de las sustancias insolubles, contiene azúcar y una materia gomosa (destrina); se modifica su sabor por la decocion del lúpulo, del que toma un principio amargo y un aceite esencial donde reside el aroma que caracteriza sobre todo el olor de la cerveza.

Esta solucion azucarada aromática en contacto con la levadura á la temperatura conveniente, experimenta una fermentacion cuyo efecto general es convertir la mayor parte del azúcar en alcohol y ácido carbónico, sustancias que modifican el sabor del líquido. Una cantidad considerable de levadura se forma á espensas de la materia azoada del grano disuelta, una parte se elimina en espumas y se deposita.

La cola de pescado muy dividida y diluida en la cerveza turbia, forma una estensa redicilla membranosa que contraida por la accion de la levadura, se contrae y arrastra en su precipitacion este último cuerpo con las demas sustancias insolubles, quedando completamente limpio el líquido superior.

El azúcar que aun no se ha descompuesto, basta ordinariamente para dar lugar en el líquido ulteriormente á 5 ó 6 veces su volumen de gas ácido carbónico; contenido este en su mayor parte por la tapadura hermética de la botella, produce una presion de 4 ó 5 atmósferas; que ocasiona una especie de explosion al abrirlas.

En fin, la sustancia gomosa que tiene esta bebida la dá una ligera viscosidad que hace á

la espuma algo mas consistente y que basta para humedecer la lengua y el paladar de un modo particular que los prácticos espresan diciendo que no está seca ó áspera, que tiene boca, propiedades que no tiene la fabricada exclusivamente con jarabe ó azúcar de fécula y ácido hecho con ácido sulfúrico.

Falsificacion del aceite de olivas. Este, destinado para comer, se falsifica con el de adormideras, clavel, etc., etc.; este aceite, de sabor dulce, que recuerda el de las avellanas, de un color amarillo pálido é inodoro, no teniendo tendencia á la rancidez es propio para este uso, no obstante, es mayor su fluidez que la del de las aceitunas, y este fraude se descubre de muchos modos; cuando se agita el aceite puro de aceituna, su superficie queda lisa, al contrario, mezclado con el de adormideras se cubre por esta agitacion de burbujas. El aceite de oliva se solidifica ó fija completamente cuando se introduce entre hielo molido ó una botella llena de él; pero no se fija mas que en parte cuando está mezclado con una pequeña proporcion del de adormideras que si llega á constituir su tercer parte, la mezcla no se fija. M. Rousseau ha inventado un instrumento que ha llamado diágnometro, que demuestra que la facultad del aceite de oliva para conducir la electricidad, es tan endeble que comparándola á la de los otros aceites, puede fijarse actua 675 veces menos que ellos sobre una aguja inmantada. Desgraciadamente este instrumento no es de un empleo usual.

M. Poutet, de Marsella, ha hallado un procedimiento químico con ayuda del cual se descubre la sofisticacion de este aceite; consiste en agitar con 12 partes de aceite de oliva puro ó mezclado, una parte de una disolucion mercurial, echa en frio por medio de seis partes de mercurio y 7 1/2 partes de ácido nítrico á 38°. Si el aceite es puro, la masa se solidifica por completo de la tarde á el dia siguiente; si contiene 1/10 solamente de aceite de adormideras, la mezcla no adquiere mas que la consistencia del aceite ligeramente cuajado; en el caso en que la proporcion sea mayor, se juzga aproximadamente de su cantidad por la del aceite líquido que sobrenada en la mezcla, operando en un tubo graduado. Por último, M. Félix Boudet ha reconocido que en el empleo del nitrato ácido de mercurio, de la manera que se ha dicho, es el ácido hiponítrico que contiene el que constituye el verdadero único agente de la solidificacion del aceite de olivas, y que este ácido volátil, mezclado con tres partes de ácido nítrico á 38° para fijarle y poder apreciar dosis fijas, basta en la cantidad de un medio céntimo, para solidificar el aceite

de olivas y apreciar la dosis del de adormidera que se ha mezclado, aun menores que el décimo de su peso.

Para dar al aceite tiempo de subir á su parte superior, y no verse obligado á vaciar frecuentemente el *infierno*, sobre todo cuando es pequeño, y para recoger una capa espesa de aceite, esta cisterna presenta algunas veces una disposicion análoga á la del recipiente florentino; y consiste en un sifon, uno de cuyos brazos, que es vertical, desciende hasta una cierta distancia del fondo de la cisterna; el otro brazo es horizontal ó ligeramente inclinado ó colocado en la parte superior del depósito, y que atraviesa la pared de la habitacion para verter fuera el agua. Se concibe desde luego que se vierte una cierta cantidad de agua cargada de aceite en la cisterna, no se verterá nada fuera hasta que el recipiente esté lleno; el aceite subirá á la superficie y formará una capa mas ó menos espesa, pero si se vierte una nueva cantidad de agua aceitosa, habrá desde luego, por el principio de equilibrio de los líquidos, un derrame por el sifon horizontal y no será mas que el agua, despojada de aceite del fondo de la cisterna la que subirá por el sifon vertical, de este modo el agua sale y atraviesa la capa de aceite que va engrosando hasta que se crea necesario el sacarla. Este aceite es de un color amarillo verdoso y mas ó menos transparentes y que se emplea en la fabricacion de los paños y jabones.

Algunas veces el canal ó sifon que conduce el agua al *infierno*, penetra por uno de sus brazos hasta el fondo de esta cisterna y cuando se saca el agua de la segunda cubeta, este líquido remueve el depósito que se ha formado en el fondo de la cisterna y favorece así el desprendimiento y ascension del aceite.

Derecho constituido sobre acotamiento de heredades.

(Conclusion.)

«Art. 6.º No se podrán cerrar ó cercar por ahora los terrenos destinados á las cañadas, veredas, cordeles ó abrevaderos ó descansaderos de ganados trashumantes. Pero se podrá solicitar de los respectivos gobernadores civiles la demarcacion de los espacios necesarios á tales usos, reduciéndolos para las cañadas á 45 varas, las veredas á 24, y los cordeles á 12. Guardando estos límites podrá el dueño cerrar ó cercar sus terrenos como le

convenga, é impedir entonces la entrada en ellos á los ganados.»

«Art. 7.º Quedan abolidas y derogadas todas las leyes y demas disposiciones que se opongan á la presente.»

Este proyecto de ley no contiene, como al decreto de las Córtes, la declaracion de que se consideren desde luego cerradas y acotadas todas las tierras de dominio particular, sino solo la permission de cerrar ó cercar cada cual las que le pertenecen. No sabemos si el Consejo real lo examinó como se le encargaba, ni si las Audiencias territoriales y las sociedades económicas dirigieron al Gobierno sus observaciones. Entretanto, se circuló á los Gobernadores civiles de las provincias por el ministerio de la gobernación con fecha de 11 de junio de 1836 la real orden que sigue de 11 de febrero del mismo año.

«Por este ministerio se comunicó con fecha 11 de febrero último al Gobernador de Albacete la real orden siguiente.—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una instancia en que D. Juan José Agraz y otros propietarios de Albacete solicitan se haga extensiva á ellos la real orden de 4 de julio de 1835, expedida á favor de los de Chinchilla, é igualmente de una solicitud del Ayuntamiento de esa ciudad sobre que la expresada real orden se circunscriba al pasto de rastrojeras alzado el fruto. Enterada S. M. así como de un expediente promovido por los ganaderos de Hellin contra los propietarios sobre aprovechamiento de pastos, y conformándose con el dictámen del Consejo real de España é Indias ha tenido á bien resolver que no es admisible la restriccion propuesta por el Ayuntamiento de Chinchilla á solo las rastrojeras, sino que debe sostenerse y ampararse á los dueños de tierras en el libre uso y aprovechamiento de los pastos industriales ó naturales que estas produzcan, sin escepcion; que es justa la pretension de los hacendados de Albacete y otros pueblos de la provincia acerca de que se reformen las providencias tomadas por ese Gobierno civil en oposicion á las que se dictaron desde luego á favor del libre uso de los pastos en tierras de su propiedad particular; y finalmente que la real orden de 4 de julio de 1835 sea extensiva á los propietarios de Hellin. Y á fin de que no se repitan semejantes reclamaciones sobre interpretacion de las disposiciones vigentes, S. M. ha tenido á bien aprobar ademas las siguientes aclaraciones propuestas por el Consejo real. 1.ª Que el principio de justicia y de buen gobierno que se ha querido sostener en las resoluciones consiguientes á la real orden de 16 de noviembre de 1833 es el de defender los derechos de la propiedad agrícola contra las invasiones que bajo diferentes pretextos se han hecho en ella, privando á los dueños de las heredades del libre uso de los pastos que en ellas se crian. 2.ª Que por consiguiente no deben tenerse por títulos de adquisicion á favor de otros particulares ó comunes sino los que el derecho tiene reconocidos como tales títulos

especiales de adquisicion de propiedad, excluyéndose por lo mismo todos aquellos que se fundan en las malas prácticas, mas ó menos antiguas, á que se ha dado contra lo establecido por las leyes el nombre de uso ó costumbre. 3.ª Que por lo mismo, el que pretende tener ó aprovechar los pastos de suelo ageno es el que debe presentar el título de su adquisicion, y probar su legitimidad y validez sin que de otro modo pueda turbarse al dueño en el libre uso de su propiedad. 4.ª Que siendo viciosas en su origen las enagenaciones ó empeños que los Ayuntamientos hayan hecho de tales partes de dominio particular, considerándolos como si fueran del Comun por efecto de las referidas prácticas, usos y mal llamadas costumbres, no deben oponerse tales actos al reintegro que está mandado hacer á los dueños en el pleno goze de sus derechos dominiales. 5.ª Que si por falta de los arbitrios procedentes de tales enagenaciones resultase alguna disminucion de ingresos en los fondos municipales, cuide V. S. de que se propongan otros medios mas legales y bien meditados que merezcan el apoyo de la Diputacion provincial y la oprobacion de S. M. ó la de las Córtes si fuere necesario. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Por el contesto de esta real orden se echa de ver que su disposicion pasa mas adelante que las de 16 de noviembre de 1833 y 12 de setiembre de 1834, y aun la del proyecto de 6 de octubre de este último año; pues en aquellas dos solo se facultó á los dueños para introducir sus ganados ó los agenos en las tierras de su dominio, y en el proyecto no se proponia sino la concesion de la facultad del cerco ó cerramiento, al paso que en la orden de 11 de febrero de 1836 se declara que los propietarios tienen el libre uso y aprovechamiento de los pastos industriales ó naturales que sus heredades produzcan, con exclusion de las personas particulares y de los comunes que no acrediten derecho á ellos fundado en alguno de los títulos especiales de adquisicion y no en las malas prácticas á que se ha dado el nombre de uso ó costumbre. Puede decirse pues que esta real orden contiene el principio del acotamiento universal, y que equivale al célebre decreto de las Córtes de 8 de junio de 1813.

Finalmente, por real decreto de 6 de setiembre de 1836 se ha restablecido en toda su fuerza y vigor el de las Córtes generales y extraordinarias de 8 de junio de 1813, relativo al fomento de la agricultura y ganadería; cuyo artículo primero, que es el concerniente al acotamiento, está concebido en los términos que siguen:

«Todas las dehesas, heredades y demas tierras de cualquiera clase, pertenecientes á dominio particular, ya sean libres ó vinculadas, se declaran desde ahora cerradas y acotadas perpétuamente, y sus dueños ó poseedores podrán cercarlas sin perjuicio de las cañadas, abrevaderos, caminos, travesias y ser-

vidumbres, disfrutarlas libre y exclusivamente ó arrendarlas como mejor les parezca, y destinarlas á labor, ó á pasto, ó á plantio, ó al uso que mas les acomode; derogándose por consiguiente cualesquiera leyes que prescriben la clase de disfrute á que deban destinarse estas fincas, pues se ha de dejar enteramente arbitrio de sus dueños.»

Noticias del Reino.

—El vapor correo español *infanta Isabel* ha hecho un viaje tan rápido, que bien puede decirse que no tiene ejemplo.

Salió de Cadiz el 30 de noviembre á las dos y tres cuartos de la tarde, hizo la travesía hasta Canarias en sesenta horas y media, en cuyo espacio de tiempo no hay noticia que haya recorrido esa distancia ningun otro buque. Lo mismo puede decirse de la travesía hasta Puerto-Rico desde Cadiz, en la cual empleó solo doce dias y medio. Desde Maternillo a la Habana ha llegado en veintiseis horas, sin que tampoco haya memoria de semejante rapidez. En suma, el *infanta Isabel* ha rendido su viaje desde Cadiz á la Habana en diez y seis dias y medio, inclusas veintitres horas que empleó en las escalas de Canarias y Puerto-Rico, primer viaje que se hace en tan corta duracion.

—El gobernador capitán general de las islas Filipinas participa al señor ministro de Ultramar, en 24 de noviembre último, que el orden y tranquilidad prosiguen sin alteracion, y que la salud pública es satisfactoria.

—Ya ha sido notificada al reo, en la causa de usurpacion de estado de D. Claudio Fontanellas, la sentencia de revista de que tienen noticia nuestros lectores, cuyo acto efectuaron los escribanos Farrán y Pecero. El procesado protestó de la sentencia por las falsedades que dijo contenian sus resultados y considerandos, y segun parece, ha sido ya puesto á disposicion del gobernador civil de la provincia, para que sea conducido al correspondiente presidio.

—El año 1863 fué el que mayor resultado ha ofrecido hasta ahora en la construcción de ferrocarriles de España, puesto que se construyeron durante el mismo 838 kilómetros. Durante el año pasado se construyeron 493, y á fines de año media la red completa de ferrocarriles terminados 4,062 kilómetros, cifra bastante respetable para construida en poco mas de 12 años, pues si bien en 1848 se inauguró la primera línea de España, que es la de Mataró, es cierto tambien que solo media 28 kilómetros, y hasta el año 52 no se abrió la segunda que fué la Aranjuez.

—Descubrimiento.—Uno muy curioso acaba de verificarse. Regando las legumbres y los árboles frutales con una solucion de sulfato de hierro, se obtienen maravillosos resultados.

Las abichuelas ganan en tamaño un sesenta por ciento, y el gusto es mucho mas sabroso.

Entre los frutos, el que mas aprovecha con este trato es la pera.

En adelante se debe desaprovechar el hierro viejo, puesto que mezclado con el agua producen casi tanta ventaja como el estiércol.

No garantizamos la eficacia del procedimiento, pero aconsejamos que se haga la prueba.

—Segun nos participa *Dice las Noticias* nuestro corresponsal de Tortosa, con fecha 10 del actual,

en Perelló, pueblo de aquella provincia, y à consecuencia del fuertísimo temporal de aguas y vientos que reinaba, se desplomó una casa en la que se albergaban cuarenta individuos. Por fortuna no estaban todos en ella, y gracias à lo muchísimo que se espusieron los beneméritos individuos de la Guardia civil y el Sr. Asensio, cura del citado pueblo, que arriesgó varias veces su vida por salvar las de aquellos infelices, se logró salvar dos hombres, una mujer y tres niños, de los cuales uno estaba ya asfixiado, y murió poco despues en los brazos de su madre.

—Aprece en la *Gaceta* la distribución de los 60.000 rs. que S. M. la Reina madre mandó entregar al señor gobernador de la provincia para atender à objetos de beneficencia y socorrer à 448 personas que dirigieron solicitudes ó la augusta señora, demandando algun socorro. El Sr. Gutierrez de la Vega, ajustándose à los deseos de S. M., ha creído conveniente formar tres grupos de aquellas instancias en la forma siguiente: 396 solicitudes à 80 rs. cada una; 46 à 160 reales y tres à 240 rs.; que componen un total de 40,000 rs. Los 20,000 rs. restantes se distribuyen entre los establecimientos de beneficencia no subvencionados.

Noticias del Extranjero.

Londres. 14.

—El vapor correo de las Antillas que llegó ayer à Southampton trae noticias del Perú importantes para España.

El dia 7 tomó el mando de la escuadra del Pacifico el general Pareja.

Los peruanos no se atrevieron à tacar al general Pinzon ni aun despues del siniestro de la «Triunfo.»

Ya habian llegado los refuerzos à la escuadra española, que se compone en la actualidad de cuatro fragatas y dos goletas.

El general Pareja se disponia à enviar su «ultimatum» à los peruanos.

Los españoles ocupan todavia las islas Chinchas.

En el vapor correo ha llegado à esta capital el general Pinzon, que se dispone à salir luego para Madrid.

Paris 13.

—Southampton 10. —Ha llegado à este puerto el vapor «Tasmanian» viniendo entre sus pasajeros el general Pinzon y sus ayudantes. El nuevo movimiento revolucionario que habia estallado en Cartagena (Nueva Granada) ha terminado à favor de la oposicion, restableciéndose por completo la tranquilidad pública.

La cuestion entre España y el Perú continúa «in statu quo.» El Perú no ha tomado medida alguna belicosa. Se dice que el Congreso sur-americano ha intervenido para cortar la guerra hasta tanto que se sepa el efecto producido por las nuevas negociaciones.

Le Siecle del 11, hablando del proyecto presentado el Congreso para el abandono de Santo Domingo, y citando las razones espuestas por el gobierno español para adoptar esta resolucion, dice: «De semejante franqueza deberian hacer uso todos los gobiernos todas las veces que se ven inducidos en errores por falsas promesas y parciales apreciaciones.»

Le Constitutionnel dice refiriéndose à lo mismo: «Podemos añadir que la esposicion hecha por el gobierno español està revestida de una alta razon política, y descarta el patriotismo español de la conservacion de una conquista inútil y ruinosa. El gabinete de Madrid se ha aprovechado de la oportunidad de caracterizar su política respecto à los pueblos del Sur-América, tan preodupado con el conflicto del Perú.»

La generalidad de los demas periódicos de la prensa extranjera se esplican favorablemente respecto al abandono de Santo Domingo, juzgándolo indispensable y provechoso para España, y no viendo en ellos mas que una medida prudente, que en nada compromete al patriotismo y à la nacionalidad de España.

Variedades.

Observacion infantil. —D... suele dar à su hijo Augusto, de edad de ocho años, consejos y preceptos que consagra siempre con algun proverbio.

Hace unos dias, estando comiendo le dijo:

—No dejes nunca para mañana, lo que puedes hacer hoy.

—Entonces papá, replicó el niño, dame el resto de los dulces para comermelos hoy todos.

—Heroína, —Los anales del brigandaje napolita-

no han tenido siempre mucho de romántico y novelesco.

Los alrededores de Catanzaro se hallan en la actualidad infestados por una numerosa cuadrilla, cuyo jefe es una jóven de veinte años, llamada Maria Monaco. Los que la conocen ponderan su belleza.

Sus ojos negros tienen un brillo irresistible, su rostro, una seduccion y atractivo extraordinario; pero su corazon es tan fiero como el de un ligre.

Casóse hace alguu tiempo con un bandido llamado Pietro Monaco. Maria lo amaba con pasion. En un encuentro con la gendarmeria, Pietro quedó muerto, y su viuda recogiendo su carabina, juro sobre el cadáver del bandido vengarle de sus matadores.

La jóven cumplió su palabra. A la cabeza de la banda, à quien su ejemplo electrizó, hace milagros de audacia y ha llegado à ser el terror de la provincia.

Desgraciadamente para ella, llegó à inspirar una pasion profunda à un jóven aldeano de los alrededores de Catanzaro, hijo de un rico arrendador y llamado Antonio Coceolanti. Para aproximarse à Maria se hizo brigante, la sirvió al principio con una abnegacion à toda prueba, y cuando creyó haber adquirido suficientes méritos, le declaró su amor.

Maria le respondió que solo vivia para la venganza, y que permaneceria siempre fiel à la memoria de su difunto esposo.

El despecho y los celos cambiaron en odio el amor de Antonio.

Disimuló, sin embargo sus proyectos y renunció en la apariencia su amor, sirviendo à Maria como antes.

Aprovechándose de una comision que esta le dió, fué à ver à su padre, y le dijo que se pusiera de acuerdo con las autoridades de Catanzaro para establecer las condiciones de la sumision de la vanda. Estas eran, por su parte, la libertad, y gracia completa para él y dos de sus compañeros, y que Maria no fuese condenada à muerte.

Maria fué, pues, presa, guzgada y sentenciada à 30 años de presidio.

Un carcelero se enamoró de ella, y le proporcionó la fuga.

Sus hermanos la esperaban para escoltarla, y conducirla al teatro de sus antiguas hazañas. El carcelero la acompañaba.

Llegados al lugar de la cita, à una señal suya el desgraciado cayó herido por veinte puñaladas.

Desde su evasion, Maria se ha hecho mas cruel aun, y redoblado su audacia y actividad.

risa, ya una mirada, que al instante se fijaba en el cielo ó se clavaba en la tierra. Un oido atento al canto de los paparillos, un ademan hácia el Occidente, una mano estrechada con ternura, un pecho ya palpitante, ya tranquilo; los nombres de Chactas y de Atala dulcemente repetidos por intervalos.... ¡Oh primer paseo de amor dado con Atala en el desierto! ¡Muy poderoso debe ser tu recuerdo, cuando despues de tantos años de infortunio, conmueves todavia el corazon del anciano Chactas!

!Cuán incomprendible es un corazon agitado por las pasiones; Por volver à ser libre, acababa de abandonar al generoso Lopez, y de esponerme à riesgos sin limite: las miradas de una muger trastornen en un instante mis inclinaciones, mis propósitos y mis ideas, olvidando à mi pais, mi madre, mi cabaña, y aun la horrible muerte que me aguardaba: me sentia indiferente à todo lo que

der huir contigo! El seno de tu madre, Atala, ha sido desgraciado: ¿por qué no te arrojas al cocodrilo de esa fuente?»

En aquel momento empezaban à escucharse los rugidos de los cocodrilos al ponerse el sol, y Atala me dijo: «Dejemos esta negra gruta.» Y yo conduje à la hija de Sigmahan al pie de los caballos, que formaban golfos, de verdura, adelantando sus promontorios hácia la sábana. En el desierto todo reposaba, todo era magnífico, melancólico y solitario. La cigüeña gritaba desde su nido, los bosques resonaban con el canto monotonico de las codornices, el silbido de los papagayos, el bramido de los bisontes, el relincho de las yeguas siminoles.

Nuestro paseo fué silencioso: Atala caminaba à mi lado, teniendo asida la punta de la cuerda que le obligué à tomar. Alguna vez nuestros ojos derramaban lágrimas; ya buscábamos una son-

de quemarte, desdichado? ¿qué es lo que intentas? No reflexionas que soy la hija de un terrible sachem?» «Hubo un tiempo, repliqué llorando, en que tambien mi madre me llevaba sobre sus espaldas en una piel de castor. Mi padre poseia tambien una hermosa choza, y sus machos monteses bebian el agua de mil arroyos: mas ahora errante no tengo patria. Cuando ya no exista, no habrá siquiera un amigo que coloque sobre mi cuerpo un poco de yerba para libertarlo de los insectos: el cadáver de un extranjero desgraciado à nadie interesa.»

Estas palabras enternecieron à Atala, y sus lágrimas bajaron à unirse con el agua de la fuente. «¡Ah, añadí con energía, si vuestro corazon hablase como el mio! ¿El desierto no es libre? ¿En su verdoso adorno tienen los bosques sitios à propósito para ocultarnos? ¿Tanto se necesita para que sean dichosos los hijos de las ca-

Encuéntrese en todas partes. Se multiplica. No es posible apoderarse de ella. Quema las casas de campo, roba el ganado, impone contribuciones forzadas.

La menor desobediencia á sus órdenes es castigada con el asesinato y el incendio.

Su banda es numerosa, agerrida, siempre bien informada por los aldeanos, á quienes el terror ha hecho espías y cómplices suyos.

Falta saber si esta heroína del brigandaje escapará por mucho tiempo aun á la activa persecucion de la justicia.

Anuncios.

EL FENIX ESPAÑOL.

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.

Aprobada por Real orden de 17 de Marzo de 1864.
AUTORIZADA POR REAL DECRETO DE 5 DE JUNIO DE 1864.
Establecida en Madrid, calle de Jacometrezo, número 47.

Capital social, 57.000.000 de reales vellon.

Consejo de Administracion.

Excmo. Sr. D. Pedro Gomez de la Serna, ex-Ministro, Senador del Reino, Presidente,

Excmo. Sr. D. Esteban Leon y Medina, ex-Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino, Diputado á Cortes, Vice-presidente.

Administradores.

Sr. D. Alejandro Bixio, Administrador de las Sociedades de Crédito Moviliario Francés y Español y de la Compañía del ferro-carril del Norte.

Sr. D. Vicente Civiell, ex-Diputado, Administrador de la Compañía francesa de seguros *La Caisse des amilles*.

Sr. D. ... Cloquemin, Director de la compañía francesa de seguros *La paternelle*.

Excmo. Sr. Conde de Fuenrubia, propietario.

Sr. D. Adolfo de Haber, Baron de Haber, Administrador de la Compañía del ferro carril de Córdoba á Sevilla.

Sr. D. A. Leger, Director de la Compañía de seguros *La Confiance*.

Sr. D. ... Lemonier, Doctor en derecho, Administrador de la Compañía francesa de seguros, *La Confiance*.

Sr. D. Mirtilo Maas, propietario.

Sr. D. Eugenio Pereire, Diputado al Cuerpo legislativo francés, Administrador de las Compañías de seguros *La Confiance* y *La Caisse des familles*.

Sr. D. Ernesto Polack, Administrador de la *Sociedad general de Crédito Moviliario Español*.

Sr. D. Alejandro Shee Saavedra, Jefe de Administracion de primera clase.

Excmo. Sr. Conde de Torrejon, Grande de España, Diputado á Cortes.

Excmo. Sr. D. Buenaventura Vivó, Administrador de la *Sociedad general de Crédito Moviliario Español* y de la *Compañía del ferro-carril del Norte*.
Administradores suplentes.

Sr. D. Antonio de Arjona y Tamariz, Brigadier de caballería y propietario.

Sr. D. Luis Passy, Doctor en derecho.

Junta de inspeccion.

Sr. D. Antonio Mendez Vigo, Diputado á Cortes, Administrador de la *Sociedad general de Crédito Moviliario Español*.

Sr. D. Emilio Pereire, hijo, propietario.

Sr. E. Ildelfonso Salaya, Notario y propietario.

Sr. D. Hipólito Charlon, Director.

Seguros contra incendios.

Nadie ignora ya la utilidad de los seguros contra incendios. Muchos propietarios, fabricantes y noltivadores, deben á esta institucion la conservacion de su fortuna y por eso todos se apresuran á valerse de ella para poner al abrigo de los peligros del fuego no solo sus propiedades urbanas, sino tambien sus muebles, cosechas, mercancías, en una palabra, todo cuanto poseen.

El seguro mas generalizado, que mejor satisface todas las necesidades y que ofrece mas garantías, es el que se hace á primas fijas; este es el modo adoptado por el *Fénix Español*, compañía de seguros reunidos.

Mediante una prima determinada de antemano y que no varia mientras dura el seguro, esta Compañía garantiza, contra los riesgos de incendio, toda especie de propiedades moviliarias ó inmoviliarias.

Tambien asegura en caso de incendio y cuando se estipula en la póliza:

1.º *Del riesgo locativo*, es decir, de los efectos de la responsabilidad á que está sujeto el asegurado como inquilino.

2.º *Del recurso de los vecinos*, ó sea de las consecuencias de toda accion que los vecinos pudieran ejercer contra el asegurado por comunicacion de incendio.

Cuando se ha convenido en ello espresamente, mediante una prima especial, la compañía responde de los daños que resulten del rayo, de la explosion del gas, para el alumbrado, ó de los aparatos de vapor, aun cuando no haya habido incendio.

A falta de este convenio y en todos los demas casos de explosion ó de denotacion, no se obliga á reembolsar de los defectos que resulten de dichos accidentes, pero responde de los daños que ocasione el incendio que es consecuencia de aquellos.

Las primas son proporcionadas á la naturaleza de los riesgos y se fijan siempre con mucha moderacion.

Las condiciones de la póliza de seguro están redactadas de modo que se evite toda dificultad.

En el caso de incendio se tienen en cuenta los gastos de mudanza de los objetos que se hayan salvado.

Si los edificios asegurados se deterioran ó destruyen por órden de las autoridades para contener los progresos del fuego, la compañía reembolsa el importe del daño.

Los daños se evalúan amigablemente ó por medio de peritos.

El importe de las pérdidas se paga al contado y sin descuento alguno.

El seguro puede tener lugar no solamente en nombre del propietario, sino tambien en el nombre y por cuenta de cualquiera otra persona interesada en la conservacion de la cosa asegurada, como acreedor, usufructuario, comisionista ó inquilino.

Como garantía de sus contratas y operaciones, la compañía ofrece un capital social que asciende á cincuenta y siete millones de reales.

El Representante de la Compañía en Segovia es el Sr. D. Segundo Inés, calle de Caballares, 13.

CON REAL PRIVILEGIO

REVOLWER CHALECO 7 m

premiado en la Exposicion de Bayona.

Fabrica de armas.—Orbea Hermanos, en Eibar.—Este Revolver, que á primera vista mas parece un juguete que una arma, ha efectuado una completa revolucion en la armería, dejando muy atrás á los Revolvers inventados hasta la fecha, pues apesar de su pequenez, su fuerza es tal, que á sesenta pasos tirando sobre losa ó hierro deja la bala del espesor de un real, cosa que ninguna otra arma de bolsillo ha alcanzado.

En cuanto á seguridad no tiene rival, por haber estudiado su fabricacion hasta hacerlo inmejorable.

Sucursal, Carretas, 27, principal, Madrid.

Por lo no firmado:

Antonino Sancho.

Editor responsable: Norberto Arribas.

SEGOVIA, 1865 — IMPRENTA DE ALEA

bañas? ¡Oh mugér, mas hermosa que el primer sueño del esposo! querida mía, determinate á seguir mis pasos en la soledad.» Estas fueron mis palabras, á que Atala respondió con voz tierna: «Mi jóven amigo, tú has aprendido el lenguaje de los blancos, ¡y es tan fácil enganar á una india!» «¡Por qué, exclamé, me llamas tu jóven amigo! ¡Ah! si un pobre esclavo...» «Bien dijo inclinándose hácia mí un pobre esclavo...» Dijela con vehemencia: «Dame una sola muestra de tu fé con ósculo.» Atala escuchó mi súplica; y como un cervatillo parece estar pendiente de las flores de lianas, que ha sido con su delicada lengua en escarpado del monte, así quedé yo pendiente de los labios de mi querida.

¡Ay, hijo, la dicha no dista mucho del infortunio! ¿Quién podría creer que el momento en que Atala me daba la primer prenda de su amor, fuera el mismo que eligiese para hundir el pañal

en mi pecho? ¡Blancos cabellos del anciano Chactas, cual fué con vuestro asombro, al oír pronunciar estas palabras á la hija del desierto! «Hermoso prisionero, yo he cedido locamente á tu deseo; pero, ¿adónde nos conducirá esta pasion naciente? Mi religion me separa para siempre de ti. ¡Madre mia, qué hiciste?» Atala calló de repente, y contuvo no sé qué fatal secreto que iba á salir de su boca. Sus palabras me sumergieron en una desesperacion tanto mas profunda, cuanto habia sido mas viva mi esperanza. «Está bien, exclamé: he de igualarte en crueldad; no esperes que huya: tus ojos me verán en el recinto del fuego, tu oído escuchará el rechinar de mis miembros, y tu corazon se llenará de alegría.» Atala estrecha mis manos con las suyas exclamando «¡Pobre idólatra, verdaderamente me causas compasion! ¿Quieres que lllore todo mi corazon? ¿Qué lastima no po

no fuese Atala. Sin valor para elevarme á la razon de hombre, habia caido repentinamente en una especie de infancia; y lejos de hacer por mí mismo cosa alguna, casi necesitaba que cuidasen de mi descanso y de mi alimento.

Despues de recorrer la sábana, arrojándose Atala á mis pies, me suplicó de nuevo que huyese; pero fué en vano, pues le protesté que yo mismo me volvería al campo, si rehusaba atarme otra vez al pie del árbol. Así se vió precisada á ceder á mi ruego, esperando convencerme en otra ocasion.

Al dia siguiente á este, que decidió el destino de mi vida, las tropas hicieron alto en un valle poco distante de Cuscowilla, capital de los siminoles. indios que unidos á los muscogulgos forman con ellos la confederacion de los creek. A la media noche vino á buscarme la hija del pais de las palmas, y me condujo á un bosque de